Ministerio de Salud Coordinación de Despacho Provincia de Jujuy Fs 88

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 723-1416/15 **DECRETO Nº 2475 S.-**
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr. Loreto Zenteno, CUIL 20-11123433-8, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada unidad de organización, informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, el referido agente es promovido al cargo categoría 21 (c-4), y aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, rola Formulario de Adhesión Ley Nº 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Sr. Zenteno al cargo categoría 24 (c-4), a partir del 1° de enero 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción del Sr. Loreto Zenteno, CUIL 20-11123433-8, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", a partir del 1º de enero de 2020.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.020
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6149, para la U. de O.: "R6-01-11", la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de despacho
Fs. 89
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº 2475 S.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SUDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy